



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2003

14/09/2016

4425

AUTOR/A: POSTIUS TERRADO, Antoni (GMX)

RESPUESTA:

Los servicios AVE tienen la consideración de Servicios Comerciales, mientras que los servicios Avant están declarados Obligación de Servicio Público (OSP) y son realizados por Renfe por encargo de la Administración General del Estado, a través del correspondiente contrato.

Las OSP atienden servicios esenciales que, por su naturaleza, no pueden ser satisfechos por los mercados y, al no generar los ingresos necesarios para garantizar su continuidad, el Estado tiene que aportar el déficit de explotación, no ocurre así con los Servicios Comerciales, que deben alcanzar el objetivo de la rentabilidad y que, en ningún modo, pueden ser financiados con dinero público.

Esto explica las diferencias de precio y tarifas entre un tipo y otro de servicio.

En cuanto a las devoluciones por retrasos, desde el mes de julio de 2016, Renfe ha ampliado su Compromiso Voluntario de Puntualidad y las indemnizaciones en AVE y Avant son las siguientes:

	RETRASOS SUPERIORES A 15 MINUTOS (DEVOLUCIÓN %)	RETRASOS SUPERIORES A 30 MINUTOS (DEVOLUCIÓN %)
AVE Se indemniza, independientemente del trayecto que cubran y del motivo del retraso.	50	100
Avant Se indemniza, independientemente del trayecto que cubran y del motivo del retraso, excepto cuando el retraso es por causa de fuerza mayor.	50	100

Madrid, 7 de diciembre de 2016